

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL SECOP II	Código: CC-F-175
		Versión: 001
		Página 1 de 12

COPIA CONTROLADA

PROCESO CONTRACTUAL No. ENV 15-25-023-18

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Objeto: Aunar esfuerzos para desarrollar conjuntamente la atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable.

1.2 Programa: 6.1 CULTURA AMBIENTAL Y DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

1.3 Subprograma: 6.1.0.2 TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA DOMESTICA

1.4 Proyecto: N° 300 TENENCIA Y MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA DOMESTICA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

1.5 Actividad: “Manutención, cuidado higiénico y sanitario de los animales de compañía rescatados”

1.6 Tipo de proyecto¹: Inversión

1.7 Indicador: Albergue Municipal para fauna domestica rescatada operando

1.8 No. Viabilidad técnica: 2018-15-00-0300

1.9 Valor Total del aporte del Aporte²: A determinar una vez seleccionado el contratista según los criterios exigidos en los presentes estudios

1.10 Valor del aporte del Municipio: **DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ML. (\$211.735.000)**, respaldado en el CDP n° 20180338.

1.10.1 Valor del aporte del Asociado³: A determinar según la elección del mejor oferente de acuerdo a los criterios de selección propuestos en los presentes estudios previos.

1.11 Entrega de los aportes: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: en OCHO cuotas iguales, cada una por la suma de VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO **PESOS ML. (\$ 26.466.875)** en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2018, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente a factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibido a satisfacción por el supervisor.

El ASOCIADO deberá crear una cuenta bancaria a nombre del convenio en la cual deberá depositar su aporte en dinero y para los desembolsos deberá tener autorización del Municipio, a través del supervisor del contrato.

Los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado.

1.12 Plazo: Ocho (8) meses

¹ Funcionamiento, Inversión y/o cofinanciación.

² Cuando el aporte de recursos sea en especie o existan varias ESAL que realicen aportes en dinero superior al 30% del valor del aporte se deberá acudir a un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la cual se celebrará el respectivo convenio. Según lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-01.

³ Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL SECOP II	Código: CC-F-175
		Versión: 001
		Página 2 de 12

COPIA CONTROLADA

1.13 Rubro Presupuestal: 2.3.15.3.10.06.00.00.00.100.2.0300

1.13 Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado.

1.14 Población beneficiada: Del presente contrato se beneficiarán directa e indirectamente toda la población del Municipio de Envigado, aproximadamente 202.000 habitantes, toda vez que, al no haber animales en el espacio público, se evita que se presenten problemáticas sociales y ambientales.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD⁴: Las personas aún no toman conciencia del abandono de caninos y felinos, por ende, hay una insensibilidad ante este problema. De acuerdo a información de la Secretaria de Medio Ambiente, en el año 2017 se rescataron en estado de vulnerabilidad sesenta y dos (62) felinos y treinta y cuatro (34) caninos. La humanidad como una más de las especies que habita el planeta tierra tiene deberes para con los animales y el medio ambiente, dentro de ellos está el restaurar la armonía de las especies en el universo, para ello el hombre debe tomar una actitud de consideración y respeto a la especie animal.

Las mascotas en abandono son un problema que la sociedad misma ha generado y no ha hecho nada al respecto. Toda la sociedad debe ser consciente del problema que supone el abandono de mascotas. El Municipio de Envigado en cumplimiento del Acuerdo Municipal 061 del 2005, y el decreto 030 de 2006 implementó el “*Programa de Atención a la Fauna de la calle y/o en estado vulnerable*”, siendo necesario este convenio de asociación para garantizar una atención integral a todos los casos que se presentan en el Municipio de Envigado. Considerando la atención y mantenimiento de este programa de mascotas, el convenio de asociación debe realizarse, toda vez que, por el crecimiento poblacional del Municipio sumado a la tenencia irresponsable de mascotas, resulta en el aumento de los casos de mascotas en estado vulnerable. Es claro que el abandono de perros tiene consecuencias graves y negativas para la sociedad, se percibe también en la degradación del entorno urbano y del medio ambiente; proliferando grupos de perros que deambulan en cualquier sitio, en espacios públicos y sitios propios para los humanos como mercados, parques, calles, entre otros.

Los animales de calle y en abandono han contribuido a hacer de algunos espacios públicos en lugares sucios y mal olientes, además estos animales se convierten en indeseables pues carecen de cuidados veterinarios e higiénicos. Las consecuencias del abandono son negativas tanto para la mascota por la crueldad y maltrato que sufre, así también para el ser humano que es testigo de su precaria situación. Aunque en muchos casos si poseen hogar, a estos los liberan durante el día por razones de espacio y conveniencia económica del dueño para que se alimenten de sobras callejeras y luego regresan por la noche a su hogar, volviéndose en rutina diaria. Los perros abandonados, al igual que el hombre en situación de calle, se apropian de los espacios de recreo públicos, deteriorando el ornato de la comunidad, volviéndolo inseguro y no confiable. Es por ello que algunos perros se pierden y muchos son abandonados y por instinto se agrupan por subsistencia y defensa de otros perros y hombres, los que por naturaleza se vuelven agresivos y peligrosos para con los seres humanos.

La legislación y la jurisprudencia en los últimos años ha insistido en considerar los animales como sujetos de derechos, que merecen cuidado y trato mínimo digno por parte de la comunidad. Por último, vale la pena decir que el mismo Estado, por medio de la Ley 84 de 1989 y la Sentencia T 296 de 2013 contempla la protección animal como una obligación en cabeza de la sociedad en abstracto, obligación a cargo del Municipio como bien lo contempla el Código de Convivencia y Policía (Ley 1801 de 2016).

⁴ Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el convenio, 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar la entidad sin ánimo de lucro. 3) Complejidad del problema social.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL SECOP II	Código: CC-F-175
		Versión: 001
		Página 3 de 12

COPIA CONTROLADA

3. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD⁵: La presente contratación es conveniente toda vez que el MUNICIPIO DE ENVIGADO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de cargos con personal suficiente, no cuenta con la infraestructura dispuesta para el fin específico y requiere personal especializado para ejecutarla. Así mismo en el actual Plan de desarrollo 2016 – 2019 “VIVIR MEJOR, Un Compromiso Con Envigado” se encuentra en la línea 6 “Medio Ambiente Sostenible Seguro y Resiliente”, Programa 6.1 “*Cultura Ambiental y de Gestion Integral del Riesgo*” y Proyecto 6.1.0.2 “Tenencia y Manejo Responsable de la Fauna Domestica”.

Actualmente en el Municipio de Envigado con los cambios que demandan las ciudades en desarrollo se hace notorio el problema del abandono de mascotas, siendo el objeto de este convenio la atención de la fauna callejera en estado de abandono y/o vulnerable. La situación de resolverlo motiva la presente propuesta que va encaminada a resolver la falta de servicios en la ciudad y que sirva de proyecto piloto para otros casos.

En este albergue no se prestarán servicios para mascotas con dueño, o servicios estéticos se requiere la atención veterinaria, higiénica y alimentaria de animales domésticos en situación de abandono que representan molestias y/o riesgos por violencias que estos animales callejeros representan para las comunidades aledañas por donde éstos vagan.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, por ende, se cumplen medidas sanitarias, de convivencia, de preservación de fauna y de orden urbano al atender esta población felina y canina.

Por último, hay que mencionar que la estrategia de contar con un albergue externo a la administración y operador por una entidad competente ha sido positivamente calificada por el supervisor y por la misma ciudadanía ya que es realmente es escaso ver población canina y felina abandonada o en situación de calle en la zona urbana y rural del Municipio de Envigado.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Constitución Política

Artículo 209 “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.

Artículo 355 “*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*”.

Leyes

Ley 489 de 1998 señala en el artículo 96 “*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de*

⁵ Determinar lo siguiente: 1) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades previstas en el Plan de Desarrollo. 2) Establecer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de la entidad estatal. 3) La conveniencia de realizar el convenio de asociación con una ESAL, en términos de eficiencia y efectividad.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL SECOP II	Código: CC-F-175
		Versión: 001
		Página 4 de 12

COPIA CONTROLADA

asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”.

Ley 80 de 1993 en su artículo 40 *“Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”.*

Ley 1801 de 2016: *“En todos los Municipios o distritos se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o macotas que penetren predios ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal, si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades los declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título”*

Ley 1774 de 2016

Artículo 3: *“Protección animal: El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel.”*

Actos Administrativos:

Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5, 6, 7 y 8. Convenio de Asociación “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la ley (...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Acuerdo Municipal 061 de 2005 artículo 11: *“El Alcalde de Envigado queda facultado por este Acuerdo, para que en el lapso de tres (3) meses reglamente (...) la creación de un albergue municipal de mascotas o mecanismo equivalente”.*

Decreto Municipal 030 de 2006 artículo 7: *Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, es competencia de esta secretaría:*

- 7. Realizar remate, adjudicación o entrega en adopción de animales decomisados y declarados en abandono.
- 8. Realizar campañas informativas para el manejo adecuado de mascotas.

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política

Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5 y s.s. Convenio de Asociación.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC⁶

EL (BIEN O SERVICIO) OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTA CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

<u>CLASIFICACIÓN UNSPSC</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
70122001	CLASE: NUTRICIÓN ANIMAL

6. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES⁷:

⁶ Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.

⁷ Señalar las demás que considere necesarias y pertinentes de acuerdo a la naturaleza, alcance del objeto, así como su valor.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL SECOP II	Código: CC-F-175
		Versión: 001
		Página 5 de 12

COPIA CONTROLADA

6.1 EL ASOCIADO:

- a. Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- b. Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
- c. Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.
- d. Manutención y albergue de CIENTO DIEZ (110) caninos y OCHENTA (80) felinos, entregados por la Secretaria de Medio Ambiente.
- e. Brindar atención profesional (veterinario y etólogo) para todas las mascotas dispuestas en el albergue.
- f. Actualizar y alimentar la base de datos donde repose la historia de cada animal dispuesto en el albergue.
- g. Ayudar al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue.
- h. Difundir por los medios más eficaces consejos prácticos sobre la debida tenencia y cuidados de las mascotas domésticas, especialmente caninos y felinos.
- i. Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.

6.2 EL MUNICIPIO:

- a. Velar por el cumplimiento integral de lo convenido, en los plazos y términos establecidos en este documento.
- b. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual, respecto a transporte, microchips, asistencia veterinaria complementaria, apoyo en comunicaciones y otros afines.
- c. Cancelar el valor de los aportes de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
- d. Recibir de parte DEL ASOCIADO las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
- e. Prestar al ASOCIADO la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- f. Verificar el estado de paz y salvo respecto al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales del personal requerido, en colaboración con el ASOCIADO.
- g. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- h. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor y logara el alcance del convenio.
- i. Acompañar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con colaboración del asociado.
- j. Los demás compromisos que surjan del presente convenio con el objetivo de cumplir sus alcances.

7. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

7.1Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

COPIA CONTROLADA

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar los documentos constitutivos donde esté claramente definido su objeto social y este debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo.

7.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro⁸

Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido durante la totalidad de la ejecución del convenio:

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	TIPO DE CONTRATO
Coordinador	1	Coordinador del proyecto.	50%	2 años	Coordinar y dirigir actividades del Albergue	Prestación de servicios
Operarios	2	Operación del Albergue	100%	2 años	actividades de Manutención, aseo y desinfección de caniles y gatera	Prestación de servicios
Profesional	1	Médico Veterinario	50%	1 año	Revisión de estado, medicación básica, procedimientos sencillos	Prestación de Servicios

Se deberá anexar las certificaciones laborales y contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

CERTIFICACION LABORALES	RELACION DE CONTRATOS
NOMBRE Y C.C.	NOMBRE Y C.C.
TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO
CARGO	VALOR DEL CONTRATO

7.3Experiencia⁹:

- a) Certificar mínimo TRES (3) contratos o convenio cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, cuyo sumatoria sea igual o superior del presupuesto oficial destinado para este convenio.¹⁰

⁸ Se debe relacionar el personal que tiene la ESAL para ejecutar el objeto contractual.

⁹ En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

¹⁰ Estos contratos deben ser proporcionales al alcance, valor y complejidad del proyecto.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL SECOP II	Código: CC-F-175
		Versión: 001
		Página 7 de 12

COPIA CONTROLADA

- b) De los contratos o convenios aportados deberán presentar por lo menos una (1) evaluación de los resultados y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas donantes o contratantes que certifiquen cumplimiento.

7.4Estructura Organizacional:

- a. Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores.
- b. Acreditar los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 30 de Junio de 2017.
- c. Aportar la política documentada de conflictos de interés

7.5INDICADORES:

- a. Aportar el RUT donde conste el tipo de contribuyente como Régimen Tributario Especial.
- b. Acreditar mediante certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, que cumple con los siguientes indicadores:

Gasto de implementación de los proyectos en el año = mayor o igual a 0.75
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año = menor o igual a 4
Total de contribuciones del sector privado en el año

7.6 REPUTACIÓN

- a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- e. Verificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta Directiva de la ESAL ¹¹no sean personas políticamente expuesta¹².
- f. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

¹¹ La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.

¹² Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL SECOP II	Código: CC-F-175
		Versión: 001
		Página 8 de 12

COPIA CONTROLADA

- g. Constancia de inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones.

7.7 OTROS REQUISITOS LEGALES

- a. Fotocopia de la cédula del representante legal ampliado al 150%.
- b. Copia RUT actualizado (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- c. Deberá allegar copia del certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar y tener autorización del organismo competente cuando tuviere limitaciones en el estatuto social.
- e. Estatutos de la entidad actualizados.
- f. Certificado de estar al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales. Se debe adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores (Cuando a ello hubiera lugar).
- g. Que la entidad privada sin ánimo de lucro se haya constituido por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio, que tenga vigente el reconocimiento de su personería jurídica y que su término de duración no sea inferior al del convenio y un (1) año más.
- h. Las actividades que requieran licencia oficial o permisos, ésta deberá estar vigente a la fecha de la celebración del contrato respectivo.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN¹³: Serán definidos por cada unidad ejecutora de acuerdo a la naturaleza del objeto, su complejidad y valor¹⁴.

Los criterios de selección están relacionados con el objetivo de los proyectos planteados en el plan de desarrollo Envigado Vivir Mejor 2016-2019, ser aplicables y conducentes

PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
TECNICO	75
ECONOMICO	20
INDUSTRIA NACIONAL	5

¹³ No estará a sujeto de competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

¹⁴ Los criterios de selección deben estar encaminados a determinar quien logra un mayor alcance en el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: (i) Las condiciones que garantizan mayor cobertura o mejores resultados del programa previsto en los planes de desarrollo o (ii) quien tiene recursos de otras fuentes o propios para mejorar el impacto del programa; o (iii) cualquier otro criterio objetivo aplicable y conducente.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL SECOP II	Código: CC-F-175
		Versión: 001
		Página 9 de 12

COPIA CONTROLADA

8.1 CRITERIO TÉCNICO: 75 PUNTOS

- A)** Si la entidad sin ánimo de lucro cuenta como domicilio principal en el Municipio de Envigado obtendrá un puntaje de 10 puntos de lo contrario obtendrá un puntaje de 0 puntos, así mismo la ubicación del albergue dentro del Municipio de Envigado otorgará 15 puntos adicionales, de estar ubicado en otro Municipio tendrá un puntaje adicional de 0 puntos.
- B)** La capacidad de albergue idóneo de mascotas rescatadas en instalaciones otorgará puntaje según el mayor número de cupos así:
- Entre 45 y 70 (10 puntos)
 - Entre 71 y 95 (15 puntos)
 - De 96 en adelante (20 puntos)

Nota: La certificación podrá ser sustentada con declaración expresa del representante legal de la Entidad sin ánimo de lucro y podrá ir acompañado de fotografías y/o videos impresos o digitales en formato de uso común. El estructurador del proceso podrá igualmente programar una visita física de verificación en la fecha dispuesta para tal fin.

- C)** Disposición de una zona de cuarentena para felinos y caninos otorgará puntaje según su capacidad de cobertura así:
- Entre 1 y 5 (5 puntos)
 - Entre 6 y 10 (10 puntos)
 - Más de 11 (15 puntos)
- D)** Personal profesional disponible en el área de veterinaria y/o zootecnia:
- 1 profesional (3 puntos)
 - 2 profesionales (6 puntos)
 - 3 profesionales (10 puntos)
- E)** Si posee un espacio específico para almacenaje de insumos tendrá 5 puntos, de no tenerlo 0 puntos.

8.2 CRITERIO ECONOMICO: 20 PUNTOS

- A)** Si el aporte en especie es igual al 20% y menor al 25% del valor total del aporte del Municipio tendrá un puntaje de 10.
- B)** Si el aporte es entre el 25% y el 30% del valor total del aporte del Municipio tendrá un puntaje de 15.
- C)** Si el aporte en especie es mayor al 30% del valor total del aporte del aporte del Municipio. tiene un puntaje de 20.

NOTA. Los aportes no podrán ser inferiores al 20% del valor total del aporte del Municipio so pena de ser rechazada la propuesta.

8.3 CRITERIO INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 5 PUNTOS

- D)** Si la entidad sin ánimo de lucro cuenta con personal nacional y la mayoría de sus insumos son también colombianos obtendrá un puntaje de 5.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL SECOP II	Código: CC-F-175
		Versión: 001
		Página 10 de 12

COPIA CONTROLADA

- E) Si la entidad sin ánimo de lucro cuenta con personal extranjero pero la mayoría de los insumos son nacionales obtendrá un puntaje de 3.
- F) Si entidad sin ánimo de lucro ofrece personal e insumos extranjeros obtendrá un puntaje de 1 punto.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular Externa No. 5 de 16 de septiembre de 2013, modificada por la Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5) y de Matriz de riesgos del 06 de junio de 2014.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10.GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. El valor de esta garantía será del VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato.	20%	Término de duración del convenio y SEIS (6) MESES más que es el término contemplado para la liquidación del contrato.	aplica
Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista	20%	Por el termino de duración del convenio y TRES (3) años más	aplica

COPIA CONTROLADA

para la ejecución del contrato			
Este amparo se exigirá en los contratos en que el municipio deba protegerse de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista con ocasión de la ejecución del contrato salvo que el subcontratista acredite cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto	200 SMLMV	Desde el inicio del contrato hasta la terminación de este.	Aplica

7. CRONOGRAMA¹⁵:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Estudios y documentos previos y sus anexos	17/01/2018	www.colombiacompra.gov.co www.envigado.gov.co
Recepción de requisitos de experiencia e idoneidad y criterios de selección	19/01/2018	www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos de idoneidad y evaluación.	19/01/2018	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación.	19/01/2018	www.colombiacompra.gov.co
Traslado a observaciones	22/01/2018	<u>1 día habil</u>
Acto administrativo de determinación de aportes	23/01/2018	www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del convenio	25/01/2018	www.colombiacompra.gov.co

8. ANEXOS:

¹⁵ Sólo aplica cuando se realice un proceso de selección (Régimen especial sin ofertas “Régimen especial”), ver nota de referencia N° 3 de este documento.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN-REGIMEN ESPECIAL SECOP II	Código: CC-F-175
		Versión: 001
		Página 12 de 12

COPIA CONTROLADA

Ficha resumen del proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM.
Matriz de riesgos.
Análisis sector
Flujo de inversiones